

ACUERDO Nro. DGAC-DGAC-2023-0019-A

**BRIG (SP) WILLIAM BIRKETT MORTOLA
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

CONSIDERANDO

QUE, la Codificación de la Ley de Aviación Civil, en el artículo 4 literal c, en armonía con los artículos 111 y 122 del Código Aeronáutico, atribuye al Consejo Nacional de Aviación Civil: *"Otorgar las concesiones y los permisos de operación a las compañías nacionales y extranjeras de transporte aéreo público y revocarlos, suspenderlos, modificarlos o cancelarlos"*;

QUE, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 156 de 20 de noviembre de 2013, reorganizó el Consejo Nacional de Aviación Civil y a la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, mediante Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre del 2013, el Consejo Nacional de Aviación Civil, delegó al Director General de Aviación Civil, la facultad de resolver las solicitudes para modificar y suspender temporal y parcialmente las Concesiones y Permisos de Operación, cumpliendo con los requisitos establecidos en el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial;

QUE, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Codificación de la Ley de Aviación Civil, *"La Dirección General de Aviación Civil es una entidad autónoma de derecho público, con personería jurídica y fondos propios, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito"*, y, *"El Director General de Aviación Civil, es la máxima autoridad de la Entidad y será designado por el Presidente de la República"*;

QUE, la compañía **HUZIMA S.A.**, cuenta con un permiso de operación para la prestación del servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, dentro del territorio ecuatoriano, renovado y modificado por el H. CNAC mediante Acuerdo Nro. 040/2019 de 15 de noviembre de 2019;

QUE, mediante Oficio No. HUZIMA-001-2023 de 26 de marzo de 2023, ingresado en el Sistema Quipux de la DGAC con número de documento DGAC-SEGE-2023-3726-E de 18 de abril de 2023, el señor Gerente General de la compañía **HUZIMA S.A.**, solicita la modificación del permiso de operación para la prestación el servicio de transporte aéreo público, doméstico no regular en la modalidad de taxi aéreo de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, dentro del territorio ecuatoriano, renovado y modificado por el H. CNAC mediante Acuerdo Nro. 040/2019 de 15 de noviembre de 2019. La modificación consiste en incluir la siguiente aeronave: **MARCA:** CESSNA, **MODELO:** C-206 – TURBO STATIONAIR HD, **AÑO:** 2023, **TIPO:** MONOMOTOR A PISTON;

QUE, mediante memorando Nro. DGAC-DTAR-2023-0296-M de 21 de abril de 2023, el señor Director de Transporte Aéreo y Regulaciones, solicitó al señor Director General de Aviación Civil la legalización del Extracto referente a la solicitud de la compañía **HUZIMA S.A.**, el cual es suscrito en la misma fecha, con la aceptación a trámite;

QUE, mediante memorando Nro. DGAC-DTAR-2023-0300-M de 21 de abril de 2023, el señor Director de Transporte Aéreo y Regulaciones, solicitó a los procesos institucionales de la Dirección General de Aviación Civil, levanten en el plazo de diez (10) días los informes respectivos con las conclusiones y recomendaciones pertinentes;

QUE, con memorando Nro. DGAC-DTAR-2023-0322-M de 27 de abril de 2023, el señor Director de Transporte Aéreo y Regulaciones, solicitó a la Directora de Comunicación Social, proceda con la publicación del Extracto, referente a la solicitud de la compañía **HUZIMA S.A.**;

QUE, con memorando Nro. DGAC-DCOM-2023-0138-M de 27 de abril de 2023, la Directora de Comunicación informa al señor Director de Transporte Aéreo y Regulaciones, que el extracto referente a

la solicitud de la compañía **HUZIMA S.A.**, se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

QUE, mediante memorando Nro. DGAC-RDAE-2023-0048-M de 27 de abril de 2023, la Gestión interna de Derecho Aeronáutico presenta su informe legal en el cual, luego de realizar su respectivo análisis concluye y recomienda atender favorablemente la solicitud de la compañía **HUZIMA S.A.**, y se otorgue la modificación al permiso de operación para la prestación el servicio de transporte aéreo, público, doméstico, no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, dentro del territorio ecuatoriano, renovado y modificado por el H. CNAC mediante Acuerdo Nro. 040/2019 de 15 de noviembre de 2019, la modificación consiste en incluir la siguiente aeronave: **MARCA:** CESSNA; **MODELO:** C-206 – TURBO STATIONAIR HD; **AÑO:** 2023; **TIPO:** MONOMOTOR A PISTON;

QUE, con memorando Nro. DGAC-SZOL-2023-1129-M de 27 de abril de 2023, la Gestión de Seguros de la Subdirección Litoral presentó su informe, indicando que la compañía mantiene vigente todos los seguros reglamentarios tal como se encuentra detallado en el cuadro que antecede, no obstante y de ser favorable la solicitud de incremento de las aeronaves solicitado en la modificación de su permiso de operación la compañía deberá presentar los seguros reglamentarios para las aeronaves propuestas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Aviación Civil codificada, artículo 126 del Código Aeronáutico codificado, Reglamento Sustitutivo al Reglamento de Seguros Aeronáuticos y Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial;

QUE, con memorando Nro. DGAC-OTAE-2023-0135-M de 27 de abril de 2023, la Gestión de Transporte Aéreo, presenta su informe en el cual, luego de realizar su respectivo análisis aerocomercial recomienda se continúe con el trámite de modificación de su permiso de operación doméstico no regular, en la modalidad de Taxi Aéreo, de pasajeros, carga y correo en forma combinada, en todo el territorio ecuatoriano;

QUE, mediante memorando Nro. DGAC-DCAV-2023-0812-M de 16 de mayo de 2023, la Dirección de Certificación Aeronáutica y Vigilancia Continua, presenta su informe técnico dando contestación a los memorandos DGAC-DTAR-2023-0300-M de 21 de abril de 2023 y DGAC-DTAR-2023-0353-M de 11 de mayo de 2023, y en el que indica que la compañía **HUZIMA S.A.**, cumple con los requisitos de orden técnico aplicables establecidos en el Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, para la modificación de su permiso de operación para la prestación del servicio del servicio de transporte aéreo público, doméstico no regular en la modalidad de taxi aéreo, de pasajeros, carga y correo, en forma combinada por inclusión de aeronaves Marca **TEXTRON AVIATION (CESSNA)**, modelo T206H Turbo Stationair HD (nombre comercial);

QUE, con memorando Nro. DGAC-DTAR-2023-0367-M de 18 de mayo de 2023, la Dirección de Transporte Aéreo y Regulaciones emitió el informe unificado, en la parte pertinente se indica que vistos los informes presentados por las gestiones internas de derecho aeronáutico y transporte aéreo, se desprende que no existe objeción desde el punto de vista legal y aerocomercial para que se atienda favorablemente la solicitud de la compañía **HUZIMA S.A.**, no obstante, de existir criterio técnico en contrario el mismo prevalecerá; y, asimismo, señala que de acuerdo con los informes favorables de los procesos institucionales recibidos, se desprende que la solicitud de interesada cumple con los requisitos de orden legal-aerocomercial, técnico y de seguros; por lo que, puede ser atendida favorablemente la solicitud, y, en consecuencia, se puede proceder con la modificación del permiso de operación de la compañía **HUZIMA S.A.**, a su permiso de operación para la prestación el servicio de transporte aéreo público, doméstico no regular en la modalidad de taxi aéreo de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, dentro del territorio ecuatoriano, renovado y modificado por el H. CNAC mediante Acuerdo Nro. 040/2019 de 15 de noviembre de 2019;

QUE, el Presidente Constitucional de la República, mediante Decreto No. 102 de 13 de julio de 2021, designó al señor Brig. (SP) William Edwar Birkett Mórtola, como Director General de Aviación Civil;

Con base en la delegación otorgada mediante Resolución No. 001/2013 de 24 de diciembre de 2013, el señor Director General de Aviación Civil,

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR la cláusula segunda del artículo primero del Permiso de Operación otorgado a la compañía **HUZIMA S.A.**, para la prestación el servicio de transporte aéreo público, doméstico no regular en la modalidad de taxi aéreo de pasajeros, carga y correo, en forma combinada, dentro del territorio ecuatoriano, renovado y modificado por el H. CNAC mediante Acuerdo Nro. 040/2019 de 15 de noviembre de 2019; en lo concerniente al equipo de vuelo, quedando de la siguiente manera:

SEGUNDA: Aeronaves a utilizar: “La aerolínea” utilizará en el servicio que se autoriza el equipo de vuelo consistente en aeronaves:

Cessna C-182;

Piper PA-34; y,

TEXTRON AVIATION (CESSNA) modelo: T206H Turbo Stationair HD (nombre comercial).

La operación de las aeronaves que se autorizan por medio del presente instrumento estará sujeta a las limitaciones legales, técnicas y operacionales fijadas por la Dirección General de Aviación Civil.

Cualquier cambio, sustitución o reemplazo del equipo de vuelo, se podrá realizar previa autorización expresa de la autoridad aeronáutica.

ARTÍCULO 2.- La compañía deberá dar cumplimiento a lo dispuesto al artículo 48 del Reglamento de Permisos de Operación para la prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, que manda: *“Plazo para iniciar los procedimientos.- Una vez emitida la resolución la aerolínea deberá iniciar los procedimientos correspondientes ante la Dirección General de Aviación Civil en un plazo no mayor a sesenta (60) días, contado desde la fecha de su notificación. En casos excepcionales y debidamente justificados, este plazo podrá ampliarse por igual periodo”*.

ARTÍCULO 3.- Los demás términos y condiciones del Acuerdo Nro. 040/2019 de 15 de noviembre de 2019, se mantienen vigentes.

ARTÍCULO 4.- Del cumplimiento del presente Acuerdo encárguese a la Dirección General de Aviación Civil, a través de los respectivos Procesos Institucionales.

Comuníquese, notifíquese y publíquese.- Dado en Quito, D.M., a los 24 día(s) del mes de Mayo de dos mil veintitrés.

Documento firmado electrónicamente

**BRIG (SP) WILLIAM BIRKETT MORTOLA
DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**